

Marca «Balay», modelo BAEV-205.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-215.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-203.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-213.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Madrid, 20 de junio de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25619 *ORDEN de 7 de septiembre de 1988 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento presentado por la Empresa «Bodega Cooperativa Nuestra Señora del Romero», de su bodega de elaboración y envasado de vinos, sita en Cascante (Navarra) y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Bodega Cooperativa Nuestra Señora del Romero», con número de identificación fiscal F-31022007, para perfeccionar su bodega de elaboración y envasado de vinos, sita en Cascante (Navarra), acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento industrial de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983.

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en los mismos se expresa, excepto los relativos a derechos arancelarios, impuesto de compensación de gravámenes interiores y expropiación forzosa, que no han sido solicitados.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto a efectos de concesión de beneficios de 126.933.015 pesetas.

Cuatro.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1988, programa 712-E, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 15 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 19.039.952 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 15 de noviembre de 1988, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25620 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Caterpillar», modelo D 3 B S A, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud der «Finanzauto, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Caterpillar», modelo D 3 B S A, tipo bastidor con techo, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Caterpillar». Modelo D 3 B S A. Versión: Cadenas.

Marca «Caterpillar». Modelo D 3 C S A. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8526.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la norma I.S.O. 3471, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 5 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

25621 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial, a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominadas «Los Aduanos de Arriba», municipio de Fregenal de la Sierra, propietario don Luis Rodríguez González; «Bandas y Candiles», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don Juan José González de las Cuevas; «La Bogaña», municipio de Villanueva del Fresno, propietario «Fogexsa»; «La Cocos», municipio de Badajoz, propietario don Mariano Señorón Rubio; «Cruce de Valencia», municipio de Oliva de la Frontera, propietario don Julián Ruiz Gamero; «Dehesa de Martín-Gil», municipio de Santa Marta de los Barros, propietario don Mariano Señorón Rubio; «Los Lealejos Lote 5», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don José E. González Fuentes; «Las Medianas», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don José E. González Fuentes; «Morianillo de la Casa», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don Hilario Pimienta Pimienta; «Los Vidales», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don Miguel Granados Sánchez.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.